



Licencia de Exploración

Guía para entidades financieras
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

Autores y colaboradores:

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

Equipo técnico y editorial SBG.

Fuentes de información:

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

Contacto:

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: colombia@ororesponsable.org

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

Contenido

Licencia de Exploración	5
Certificado de estado de expediente	5
Certificado de Registro Minero	5
Estado del proceso de conversión por derecho de preferencia	6
Formato Básico Minero (FMB)	6

Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAF	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

Licencia de exploración

La licencia de exploración era un tipo de título minero en vigencia del decreto 2655 de 1988 "Por el cual se expide el Código de Minas", en virtud del cual se otorgaba autorización sólo para realizar estudios exploratorios en un área determinada con el fin de verificar la existencia de depósitos y yacimientos minerales, así como sus reservas en calidad y cantidad comercialmente explotables. Esta licencia no daba derecho a explotar y comercializar el mineral, por lo tanto, el titular no genera ingresos por ventas de mineral. Una vez expirada la licencia, el titular podrá optar por una licencia de explotación o un contrato de concesión dependiendo del tamaño del proyecto.

Para efectos de evaluar el estado jurídico de la licencia se deberán tener en cuenta los siguientes documentos y/o actos administrativos:

- Certificado de estado de expediente

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM, tiene como propósito conocer el estado de las solicitudes y títulos mineros que se tramitan ante la autoridad minera. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:



- Certificado de Registro Minero

Este es un instrumento abierto de información al que toda persona tendrá acceso y se constituye en un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo.

**Este certificado
de la autoridad minera
le permite consultar e
identificar los aspectos
más importantes de cada
título minero:**

- Titular
- Vigencia: fecha de inscripción y duración
- Modalidad
- Área
- Ubicación: municipio, departamento y alinderación
- Mineral: otorgado para explorar y explotar
- Gravámenes: hipotecas, prendas o garantías
- Decisiones judiciales o administrativas: aclaraciones, modificaciones y cancelaciones

El Certificado de Registro Minero se podrá adquirir en la página de la ANM.

- Estado del proceso de conversión por derecho de preferencia

Comunicación de la ANM en la que informe en qué estado se encuentra el trámite de conversión en curso para determinar si es posible determinar su viabilidad y tiempo restante.

- Formato Básico Minero (FBM)

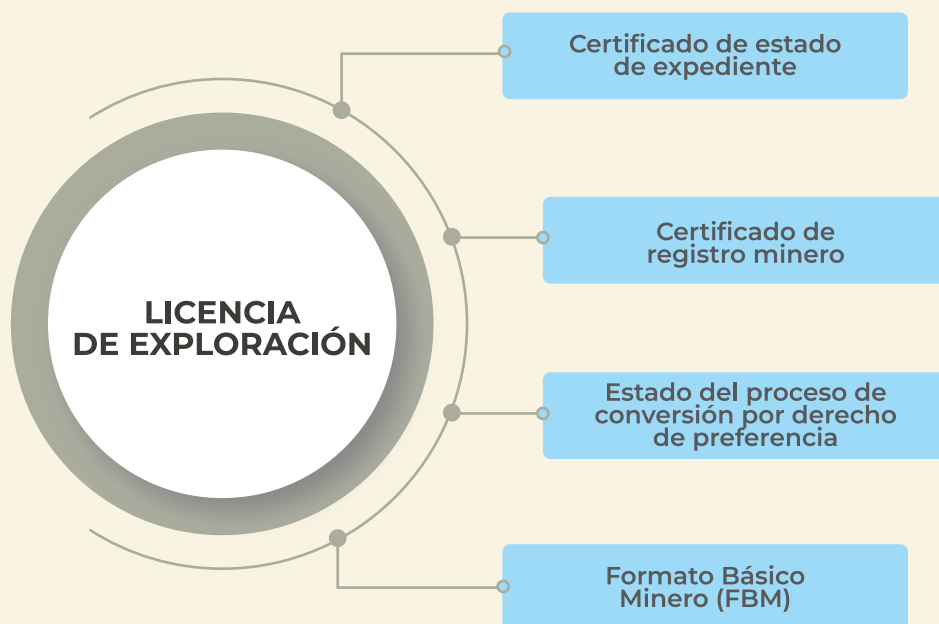
El Formato Básico Minero es una obligación del titular minero, que se constituye en un instrumento de captura de información técnica minera actualizada y permanente de las actividades de los titulares mineros, la inversión y la programación del trabajo realizado, la cual sirve de base para consolidar estadísticas, fiscalización, control de avances, volúmenes de mineral, material estéril, producción y regalías, entre otros.

A partir del 31 de diciembre de 2019, mediante la Resolución Nro. 40925 del Ministerio de Minas y Energía, se adoptó un nuevo FBM, el cual se debe presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, con la información correspondiente al periodo de enero - diciembre del año anterior. Este formato se presenta a través del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y es evaluado y aprobado por la autoridad minera, su información será refrendada por geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. Su información sirve como resumen para verificar y validar información de soporte como: Programa Mínimo Exploratorio, Programa de Trabajos y Obras, liquidación y pago de regalías, Planes de Gestión Social, entre otros.

El Formato Básico Minero, al ser una de las obligaciones contractuales que debe cumplir el titular minero, es un instrumento que hace parte del proceso de fiscalización y, por tanto, se deberá solicitar copia del acto administrativo que contenga la aprobación del mencionado formato.

En el caso de que la autoridad minera no haya evaluado o aprobado el Formato Básico Minero, el cumplimiento de esta obligación podrá verificarse solicitando copia del radicado de presentación del formato ante dicha autoridad, comprobando de esta manera que el trámite se realice en los tiempos estipulados para ello.

A continuación, se relacionan los documentos que como Entidad Financiera podrá verificar:



Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Certificado de estado de expediente	Vigencia	Conocer el estado del título minero ante la Autoridad Minera autoridad minera. Se debe verificar que esté vigente y en ejecución.
Certificado de registro Registro mineroMinero	Vigencia	Verificar aspectos generales y más importantes del título. Verificar que tenga fecha de expedición no mayor a 30 días. El certificado de registro minero sirve para identificar en cabeza de quien está la titularidad, si se tienen medidas cautelares y otros aspectos relevantes de la licencia.
Estado del proceso de conversión por derecho de preferencia	Vigencia	Es necesario que se aporte, si es del caso, el último acto administrativo de la Autoridad Minera autoridad minera que certifique el estado del proceso de conversión a la Ley 685 de 2001.
Formato Básico Minero	Obligación general	Si aplica, verificar el estado actualizado de la actividad del título minero solicitando el acto administrativo que aprueba dicho formato.

Licencia de Exploración

Guía para entidades financieras

